



S. Protocolo a seguir en el análisis de resultados tras las evaluaciones. Procedimientos de aclaración y reclamación a la calificación obtenida.

Una vez terminada la primera evaluación y la segunda, cada departamento didáctico se reunirá para llevar a cabo el análisis de los resultados de dichas evaluaciones. Una vez analizados, se recogerán propuestas de mejora individualizadas por grupo o alumnado (en su caso). Estas propuestas de mejora recogidas en los departamentos se entregarán en la jefatura de estudios. En la segunda y tercera evaluación se analizará el recorrido de estas propuestas de mejora anteriores, si están en proceso, han sido positivas o hay que diseñarlas de nuevo.

PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.

Petición de aclaraciones sobre la Evaluación Continua.

Los tutores y tutoras, en primer término, así como el resto del profesorado, en caso necesario, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas a lo largo del curso. De ello quedará constancia en el documento (acta) existente al efecto que será supervisado por la jefatura de estudios.

Los alumnos y alumnas y/o, las madres y padres podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Será tras la entrega del boletín de calificaciones en cada evaluación durante el periodo de reclamaciones establecido y publicado por el centro. Tan sólo tendrán que solicitarlo al tutor o profesor/a de la materia oralmente o por escrito. El tutor/a se pondrá en contacto con la familia si él/ella lo considera tras las sesiones de evaluación o reuniones de equipo educativo. Dos veces durante el curso escolar, se subirá un boletín de calificaciones al punto de recogida y se publicarán en iPasen.

Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora.

Los tutores y tutoras serán los encargados de cargar el boletín en el punto de recogida electrónico, o en caso necesario, de realizar la entrega del boletín de calificaciones a la finalización del trimestre y en la evaluación final ordinaria y extraordinaria. De las decisiones a nivel individual que se hayan tomado en la sesión de evaluación correspondiente se informará a las familias a través de las observaciones compartidas en el sistema de información Séneca. Tras el procedimiento de entrega, se programará un tiempo para que se pueda atender a las familias y puedan solventarse las aclaraciones oportunas. Asimismo, los padres, madres o tutores legales que quieran respuestas sobre el proceso de evaluación de forma más concisa solicitarán a través del tutor una sesión de tutoría en la que se pueda aportar amplia información. A instancias del tutor/a **se mantendrán reuniones de tutoría con las familias del alumnado cuyos resultados NO hayan sido satisfactorios en las diferentes evaluaciones parciales.**



Petición de aclaraciones sobre la Evaluación Final y sobre la decisión de promoción.

Sin perjuicio del procedimiento de reclamación a la decisión de calificación, promoción y titulación, el profesorado tiene la obligación de informar a la familia en caso de necesitar aclaraciones en cuanto a los criterios de evaluación aplicados, a través del tutor o tutora, sobre la evolución escolar del alumnado. Aun así, el profesorado estará disponible para atención a las familias el mismo día y en los dos días posteriores a la entrega de calificaciones finales, para supuestas aclaraciones. En su caso, esta información podrá satisfacerse por escrito. En todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados: exámenes, trabajos, rúbricas, informes, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, tienen que ser puestos a disposición de los mismos en el plazo establecido en el Proyecto de Gestión del centro.

Los tutores y tutoras informarán a las familias, en la reunión de tutoría general inicial, de la posibilidad de recibir aclaraciones y de solicitar revisiones a las calificaciones finales obtenidas. El centro hará público, a través de sus mecanismos de difusión, las fechas de aclaraciones y solicitudes de revisión a la calificación.

Proceso de revisión y reclamación a la calificación final obtenida.

Las normas procedimentales para que los alumnos y las familias que ejerzan su **derecho revisión y reclamación** de la valoración del rendimiento escolar son las reflejadas en la normativa de curriculum y evaluación que se encuentran recogido en los artículos 56 y 57 de la Orden de 15 de enero de 2021 en ESO, y en los artículos 48 y 49 de la Orden de 15 de enero de 2021 en Bachillerato.

El centro publicará en los tablones de anuncios el periodo para solicitar aclaraciones y revisiones de las calificaciones tras la entrega de calificaciones de la evaluación final ordinaria y extraordinaria.

Cada departamento deberá recoger en su programación los criterios de evaluación y calificación de cada una de sus materias, siendo estos criterios los referentes para que el profesorado obtenga la calificación correspondiente, valore el grado de adquisición, por el alumno, de las competencias clave y de los objetivos de la materia. Estos criterios aplicados deberán asimismo de ser coherentes con lo recogido en los criterios y procedimientos de evaluación y promoción generales del centro presentes en este proyecto educativo. Para ello, el profesorado y las familias serán informados por escrito al inicio de curso.

De todo el proceso de revisión y reclamación nuestro centro cuenta con los **modelos** oficiales aportados por la Delegación Territorial de Educación junto con las instrucciones del proceso, los cuales han sido adaptados con el membrete oficial del centro.

Procedimiento general.

Una vez que el alumnado, su madre, padre o tutor legal ejerza el derecho a revisión de la calificación por disconformidad con las aclaraciones previas, en los dos días posteriores a la entrega de las calificaciones finales, hará entrega por escrito en la secretaría del centro del modelo debidamente cumplimentando alegando las causas para tal revisión. Tales causas deberán estar plenamente justificadas, y no deberán basarse en alegaciones de intereses personales o de otra índole particular.



La secretaría hará entrega de los documentos presentados a la jefatura de estudios que a su vez informará y hará entrega de los mismos al departamento implicado.

En base a lo establecido en la ley 40/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas, **el profesorado implicado en el procedimiento de revisión se abstendrá de estar presente en la reunión**, si bien podrá realizar cuantas aclaraciones fuesen necesarias al profesorado que resuelva la solicitud de revisión y aportando la documentación necesaria.

- ✓ De la reunión se levantará acta consignando la decisión de la revisión que será firmada por todos los miembros presentes.
- ✓ De la decisión del procedimiento se informará por escrito al alumnado o a su madre, padre o tutor legal en su caso.
- ✓ En caso de disconformidad con la decisión, el alumno/a o la familia en su caso podrá interponer reclamación ante la Delegación Territorial de educación en los plazos establecidos en la normativa.